

ACUERDO 1370
(8 de septiembre de 2020)

Por el cual se fijan los Derechos Pecuniarios para certificados y constancias para el año 2021.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el parágrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, compete a las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas establecer el valor de todos los Derechos Pecuniarios.

Que el Honorable Consejo Directivo analizó detenidamente los costos para la expedición de certificados y constancias teniendo en cuenta el IPC proyectado para el 2021.

Que es necesario fijar mediante providencia interna los valores de los Derechos Pecuniarios para certificados y constancias para el año 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer los valores para constancias y certificados para el año 2021 y son los siguientes:

CONSTANCIAS: el valor será de treinta y cinco mil pesos (\$35. 000.00).

CERTIFICADOS:

- a) El valor de uno a tres periodos académicos será de treinta y cinco mil pesos (\$ 35. 000.00)
- b) El valor de cuatro a seis periodos académicos será de setenta mil pesos (\$70. 000.00)

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

Acuerdo 1370 Consejo Directivo del 8 de septiembre de 2020.

2

- c) El valor de siete a nueve periodos académicos será de ciento cinco mil pesos (\$105. 000.00)
- d) El valor de diez a doce periodos académicos será de ciento cuarenta mil pesos (\$140. 000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).



ROSITA CUERVÓ PAYERAS
Presidenta Consejo Directivo



MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA